



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO MUNDO MUJER
Cesionario: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-CONFE
Demandado: GUILLERMO ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ
Radicado: 2019-00557-00

Auto Sustanciación Nro. 140

Visto el memorial que antecede, en el que la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS presenta renuncia al poder a ella conferido, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. el mismo es procedente, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, apoderada de la cesionaria.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b77f573c588b8d685cc78c798c627c3687b1b2672a636b7d16d790cf6d500734**

Documento generado en 09/03/2022 11:37:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>